



11 de diciembre de 2015

(15-6548)

Página: 1/1

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**INFORMACIÓN QUE DEBERÁ NOTIFICARSE AL COMITÉ CUANDO  
SE PONGA FIN A UNA INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE  
SALVAGUARDIAS SIN PROCEDER A LA APLICACIÓN  
DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA**

*(Baterías de automóviles)*

EGIPTO

La siguiente comunicación, de fecha 10 de diciembre de 2015, se distribuye a petición de la delegación de Egipto.

La República Árabe de Egipto notifica por la presente la terminación de la investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones de baterías de automóviles.

**1. Producto objeto de la investigación**

Acumuladores eléctricos de plomo, de capacidad entre 36 y 90 amperios/hora, aunque sean cuadrados o rectangulares, de los tipos utilizados para el arranque de motores de émbolo (pistón) (baterías de automóviles), clasificados en el Arancel de Aduanas de Egipto con el código del SA 85 07 10 00 90.

**2. Documento de la OMC que contiene la notificación de iniciación de la investigación**

Documento G/S/N/6/EGY/11, de 17 de diciembre de 2014.

**3. Fecha en que se puso fin a la investigación**

7 de diciembre de 2015.

**4. Motivo por el que se puso fin a la investigación**

Por razones de interés público.

**5. Referencia de la publicación del aviso de terminación de la investigación (nombre del diario oficial del Miembro notificante, fecha y número de la página en que apareció el aviso)**

El aviso de terminación se publicó en el suplemento del Boletín Oficial egipcio N° 278, de fecha 8 de diciembre de 2015.

**6. Cualquier otra información que el Miembro notificante considere pertinente**

Documento G/SG/N/8/EGY/8 - G/SG/N/10/EGY/8 - G/SG/N/11/EGY/10, de 26 de octubre de 2015.